



Acuerdo de Unión Civil:

Convivientes civiles pueden ser carga legal en Fonasa e isapres

El 22 de octubre entró en vigencia la Ley 20.830 que crea el Acuerdo de Unión Civil (AUC), por lo que a partir de esa fecha todas las personas que suscriban el AUC pueden tener como cargas de salud a sus convivientes, tanto en Fonasa como en isapre.

La Superintendencia de Salud instruyó a todas las aseguradoras a que en sus páginas web y oficinas de atención informen a sus cotizantes y beneficiarios los alcances de esta normativa. Del mismo modo, tiene disponibles todos los canales de atención para informar o recibir reclamos, en caso de que hubiera dificultades en la implementación de esta nueva regulación.

Condiciones para que el conviviente civil sea carga legal:

- ✓ Incorporar al conviviente civil como carga en isapre y ésta institución está obligada a aceptarlo.
- ✓ La incorporación del conviviente civil en Fonasa es automática, una vez que se acrediten los requisitos.
- ✓ Incorporar como carga a un conviviente civil, mujer u hombre, sin que sea necesario que éste sea "inválido".
- ✓ Incorporar como carga a un o una conviviente civil del mismo sexo, como un derecho, no sujeto a la voluntad de la aseguradora.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/normativa/571/w3-article-12931.html>

Condiciones para que el conviviente civil sea carga legal:

- ✓ Haber celebrado un Acuerdo de Unión Civil con el cotizante y que esté vigente.
 - ✓ Cumplir los requisitos comunes para toda carga legal:
 - Vivir a expensas del afiliado.
 - No disfrutar de una renta, cualquiera sea su origen o procedencia, exceptuando las pensiones de orfandad, igual o superior al 50% del ingreso mínimo mensual, o recibida por un período no superior a tres meses en cada año calendario no importando su monto.
-

¿Cómo incorporar al conviviente civil como carga legal?

El afiliado se debe acercar a su isapre o Fonasa, según corresponda, solicitando la incorporación del nuevo beneficiario. La aseguradora exigirá la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Acuerdo de Unión Civil otorgado por el Registro Civil.
 - ✓ Declaración jurada simple de que su conviviente civil reúne los requisitos comunes para las cargas legales.
-

¿Qué ocurre si una persona no incorpora a su conviviente civil al momento de afiliarse a una isapre?

La calidad de carga legal que la Ley da al conviviente civil implica que si el afiliado omite incorporarlo al momento de celebrar el contrato de salud con la isapre, la aseguradora podría poner término a dicho contrato.

Cobertura de fertilización asistida de baja complejidad en isapres

En el marco de esta nueva normativa, las parejas de convivientes civiles del mismo sexo tienen derecho a recibir la cobertura para los tratamientos de infertilidad con inseminación artificial, tal como es otorgada en los casos que es "desde la pareja", por lo tanto, las isapres deben brindar el beneficio sin discriminar.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/normativa/571/w3-article-12859.html>

¿Dónde reclamar si el Fonasa o la Isapre incumplen la normativa?

La persona debe presentar un reclamo directamente en la Superintendencia de Salud.

¿Cómo realizar el trámite?



Por **internet** en:

<http://www.supersalud.gob.cl>

Opción **Reclamos contra Fonasa e Isapres**:

<http://www.supersalud.gob.cl/servicios/576/w3-article-7592.html>



En la **oficina de Atención de Público de la Superintendencia de Salud**,

Alameda 1449, Torre 2, Local 12,
Santiago, Chile
(Metro La Moneda)



En las **Agencias Regionales** de la Superintendencia de Salud:

<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-2656.html>



<http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-7062.html>

Síguenos en:

Facebook y Twitter

Informamos acerca de sus derechos y deberes en salud, los servicios, novedades de la Institución y mucho más.

Visítenos:

La Superintendencia de Salud dispone de varias modalidades de contacto para recibir sus consultas, reclamos y sugerencias. Puede concurrir personalmente a nuestras oficinas en Santiago y regiones, comunicarse telefónicamente, a través de correo postal tradicional o vía internet en:

<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-794.html>